

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
	14 DIC 2011
	Registro Auxiliar Justicia Delegación del Gobierno 16534 52 Córdoba

Ilmo. Sr. Secretario Coordinador Provincial  
Audiencia Provincial  
Plaza de la Constitución, s/n  
14071 - CORDOBA

Fecha: 12 de diciembre de 2011  
S/referencia:  
N/referencia: Coordinador de Justicia  
Asunto: Instrucciones servicios postales

Un reciente Informe de la Secretaría General para la Justicia y la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales sobre los costes generados por los servicios postales de la Administración de Justicia de Andalucía, Enero-Septiembre 2011, pone de manifiesto un excesivo y desigual uso de determinados productos postales prestados por la Sociedad Estatal Correos a los órganos judiciales y fiscales de la provincia de Córdoba, situándose nuestra provincia en un nivel de gasto que no es proporcional al número de órganos y al de asuntos tramitados, aún teniendo en cuenta la singularidad del SECO de Córdoba capital y su ámbito de actuación.

Según este informe, el **gasto en cartas y burofax en la provincia de Córdoba**, con 61 órganos judiciales (6º lugar de Andalucía), resulta en el periodo estudiado el siguiente:

Cartas	700.623 euros (4º lugar)	Cartas/órg	11.485,63 euros (2º lugar)
Burofax	137.638,3 euros (3º lugar)	Bfax/órg	2.256,37 euros (2º lugar)

En términos absolutos, Córdoba es la 4ª provincia con más gasto en cartas y la 3ª en burofax de Andalucía, pero en términos relativos y teniendo en cuenta el nº de órganos judiciales (61), Córdoba ocupa el 2º puesto tras Sevilla en gasto por órgano tanto en cartas como en burofax.

El informe concluye con la necesidad de adoptar medidas adecuadas para conseguir optimizar los recursos, racionalizar el gasto y garantizar la prestación del servicio postal, indispensable a la función jurisdiccional, y apunta la posibilidad de ejercer mayor control por parte de los órganos judiciales y oficinas fiscales, con una estrecha colaboración entre la Consejería de Gobernación y Justicia a través de esta Delegación del Gobierno y el propio prestador de servicios, Correos.



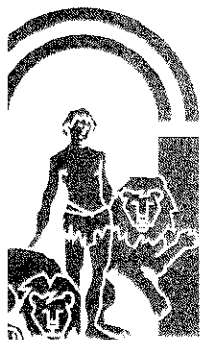
A raíz de este informe y con el asesoramiento de Correos, durante las últimas semanas y partiendo de los resúmenes y facturas de servicios prestados por dicha entidad a los diferentes órganos judiciales y fiscales de Córdoba, hemos evaluado en profundidad los posibles desajustes o desequilibrios en la utilización de los servicios postales para poder buscar soluciones eficientes, habiendo llegado a conclusiones solventes sobre la utilización del servicio postal de **Cartas** (en sus diferentes modalidades), **Burofax** y **Chronoexpres**.

De todos estos trabajos de análisis y de la documentación examinada, se desprenden costumbres muy dispares (hasta dentro de la misma jurisdicción o del mismo órgano) en cuanto al uso de los diferentes servicios postales lo que origina costes muy variables y servicios prestados no siempre de forma eficiente, o no adecuados a la necesidad real, siendo conscientes que tales anomalías pueden deberse a diversos factores como la ausencia de instrucciones o recomendaciones uniformes en la materia, el diferente aunque legítimo criterio de los diversos responsables de las oficinas judiciales o fiscales o de los funcionarios encargados de dichas tareas, la excesiva oferta de productos que Correos pone a disposición, la mayor o menor seguridad o preferencias en el uso de unos servicios u otros, y finalmente un cierto desconocimiento del coste real que supone para las arcas de la Comunidad Autónoma la utilización de cada uno de los servicios postales, y de cómo afecta la utilización razonable y proporcionada de unos servicios u otros en la facturación general de Correos, siendo plenamente conscientes en esta Delegación del Gobierno de la buena disposición general en la tarea común de cubrir eficazmente las necesidades del servicio con el menor coste posible.

A modo meramente indicativo convendría saber que nuestra provincia (Córdoba) genera una **facturación media al mes** de 80.000 euros en cartas, 15.000 euros en Burofax y 6.000 euros en Chronoexpres, lo que supone **101.000 euros/mes y más de un millón de euros al año, solo en servicios postales de la Administración de Justicia.**

Resulta también adecuado conocer el **coste real de los productos de Correos más utilizados por los órganos judiciales y oficinas fiscales:**

- Carta normal 20 gr	0,35 €
- Carta normal 201-350 gr	1,95 €
- Carta certificada con acuse 20 gr	3,17 €
- Carta cert con acuse 201-350 gr	4,77 €
- Carta urgente cert con acuse 20 gr	4,56 €
- Paquete azul 2-5 Kg	5,3 €
- Paquete azul 5-10 Kg	6,09 €
- Paquete azul hasta 15 Kg	8 €
- Valija diaria 100 Km	120 €/mes



- Buofax 1 pág	12,46 €
- Buofax 2 pág	13,38 €
- Chronoexpres 24 Córdoba-pueblos 1 Kg	8,47 €
- Chronoexpres 24 Córdoba-otra capital 1 Kg	13,20 €
- Chronoexpres 24 Córdoba-Madrid 1 Kg	17 €
- Chronoexpres 24 Córdoba-pueblos 5 Kg	11,50 €
- Chronoexpres 24 Córdoba-otra capital 5 Kg	20 €

Estimamos -siendo conscientes de las necesidades de la Administración de Justicia, y con el asesoramiento técnico de Correos y de los propios funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial que se encargan en los órganos judiciales y oficinas fiscales de tramitar los envíos postales- que con algunas medidas de ordenación y racionalización en la utilización de los servicios postales más adecuados a cada necesidad, el gasto debería reducirse para acomodarse al tamaño de nuestra Administración de Justicia, sin menoscabo alguno del servicio y haciendo los mismos envíos pero a través del producto postal más adecuado y recomendado por Correos.

Por todo ello y sin perjuicio del cumplimiento de las leyes procesales vigentes, **a partir del próximo día 1 de Enero de 2012** deben ponerse en práctica las siguientes **Indicaciones** en la utilización de servicios postales prestados por Correos a los diferentes órganos judiciales y oficinas fiscales de nuestra provincia:

1. Resulta imprescindible, como ya están haciendo algunos órganos, **reducir el número de cartas certificadas y con acuse**, mediante una **mayor utilización de la carta normal** u ordinaria al estar aconsejada y resultar idónea para remitir comunicaciones, oficios, peticiones o mandamientos a otros Órganos judiciales o IML, a Organismos Públicos o Administraciones (salvo en la Jurisdicción Contenciosa), a Registros Públicos, Notarios o Entidades Bancarias que suelen siempre atenderlas, o cuando no sea estrictamente necesario tener constancia de su recepción para contabilizar plazos. En caso contrario, sí debe utilizarse la carta certificada y con acuse pero solo cuando sea estrictamente necesario, nunca como norma, ya que es 9 veces más cara que la ordinaria y en muchas ocasiones no está justificada.
2. La proporción de **notificaciones frustradas y devueltas** a los órganos de origen por parte de Correos (realizado ya el gasto) es extremadamente alta, siendo muchas las causas pero abundando en exceso la referida a dirección incompleta o errónea del destinatario, por lo que es necesario **extremar el rigor a la hora de cumplimentar los datos del destinatario** para evitar en la medida de lo posible su devolución.
3. Hay que **evitar** a toda costa la utilización de **servicios postales de cualquier tipo para hacer envíos entre órganos situados en el mismo edificio, al IML, Fiscalía o que se encuentren cercanos, incluyendo a esta Delegación**. Para dichos envíos deben usarse los



medios propios personales actualmente disponibles, el correo electrónico o el fax.

4. Hay que evitar el uso del Burofax para hacer citaciones no urgentes, notificaciones o emplazamientos de acciones, necesidades para las que está indicada la carta certificada con acuse (3,17 €), y jamás debe usarse este costoso servicio (12,4 €/pág) para mandar un oficio a la Administración sin trascendencia ni urgencia, en cuyo caso es aconsejable la carta normal. **El Burofax debe utilizarse exclusivamente para citaciones muy urgentes (máximo 8 días vista) o anulaciones de juicios inminentes (máximo 8 días vista), y en todo caso que el texto no ocupe más de un folio.**
  
5. **No tiene sentido utilizar actualmente la carta urgente en la errónea creencia de que llegará antes**, ya que las cartas no urgentes de cualquier modalidad suelen llegar prácticamente con la misma rapidez (1-2 días). Solamente estaría justificado utilizar la carta urgente certificada y con acuse para notificar algo a una empresa que sólo abra por la tarde (pubs, discotecas...) debido a que los notificadores de cartas urgentes hacen una segunda visita al destinatario por la tarde, y ello una vez que la notificación haya sido infructuosa por el método habitual (carta certificada y con acuse). La carta certificada y con acuse cuesta 3,17 € mientras que si además se pone como urgente se eleva a 4,56 y no llega antes. Por tanto, **debe desterrarse al máximo el uso de la carta urgente.**
  
6. Algunos órganos vienen utilizando excesiva e inadecuadamente el **Chronoexpres** (8,4-20 €) porque lo creen más seguro o más rápido, pese a ser **un servicio de mensajería previsto exclusivamente para mandar paquetes urgentes con más de 2 Kgs de peso**, ya que Correos en la cartería ordinaria sólo admite hasta 2 Kgs de peso. En la mayoría de los casos, **los expedientes deben remitirse por correo ordinario certificado y con acuse si pesan menos de 2 Kgs y por "paquete azul" si superan ese peso. Solo en los envíos verdadera y justificadamente urgentes de más de 2 Kgs de peso o supuestos muy excepcionales debe acudir a Chronoexpres.**
  
7. Es imprescindible utilizar el **sistema informático Ganes** para gestionar la correspondencia en los órganos judiciales y oficinas fiscales. Por parte del servicio de Informática Judicial se actualizará de inmediato la versión disponible de dicho programa a fin de que aparezca la opción de 500 grs de peso.

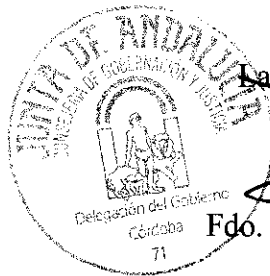
Una vez transcurridos tres meses (finales de Marzo 2012) desde la puesta en práctica de estas necesarias medidas, se volverán a evaluar los usos y demandas de productos postales.

Dichas indicaciones básicas y cualquier otra que pueda arbitrarse por los responsables de cada órgano u oficina fiscal con la finalidad descrita va a redundar en la sostenibilidad del servicio postal sin menoscabo de la seguridad y la legalidad, con el ruego expreso de que sean puestas en práctica y las transmita a los respectivos Secretarios Judiciales competentes para que a su vez las



impartan al personal de cada órgano, agradeciendo desde aquí la colaboración de todos en la seguridad de que sabrán entender estas medidas, ya puestas en marcha de forma muy satisfactoria en algunos órganos de nuestra provincia.

Quedando como siempre a su disposición.



La Delegada del Gobierno

Fdo. M. Isabel Ambrosio Palos

